



E.S.E
HOSPITAL De La Vega

NIT. 900.807.482-6

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020

“Por la cual se crea el Macro Comité de la Ese Hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima”

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital de La Vega y el Puesto de Salud en Nocaima, es una institución prestadora de servicios de salud de I Nivel de Atención, constituida como categoría especial de entidad pública Descentralizada de Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

Que todos los comités hasta este momento vigentes y operantes en el HOSPITAL DE LA VEGA Y EL PUESTO DE SALUD EN NOCAIMA por su desagregación e independencia funcional, vienen vinculados al gerente en todas las temáticas haciendo imposible, no solo su proyección frente al servicio, sino que no se enlazan dentro del plan de acción y las necesidades del cubrimiento en salud.

Que, revisada las normas de creación de cada uno de ellos, así como los objetivos de los mismos, se hallaron similitudes y congruencias en algunos de ellos, que hace necesario optimizar su funcionamiento sin desconocer que cada uno de ellos tiene una base normativa a la cual hay que obedecer.

Que en razón a que el gerente, física y humanamente no puede estar vinculado como cabeza, coordinador y artífice del cumplimiento de todas las normas de creación de cada uno de los comités, es necesario además identificar responsables que hagan las veces de este a fin de darle agilidad y eficacia a los mismos sin que su funcionamiento se vea obstaculizado.

Que, dentro de los estatutos de la organización se faculta al gerente para “crear, fusionar, suprimir y reglamentar los comités o cuerpos colegiados necesarios para el buen funcionamiento de la Empresa, en el cumplimiento de sus fines y objetivos.”



E.S.E
HOSPITAL De La Vega

NIT. 900.807.482-4

Que en la ESE HOSPITAL DE LA VEGA Y EL PUESTO DE SALUD EN NOCAIMA Tiene como necesidad funcionar bajo los parámetros de su misión y visión, lo cual demanda coherencia, economía y aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición para ofrecer salud en términos de oportunidad, calidad y eficiencia, lo cual exige agrupar juiciosamente las actividades de los diferentes comités.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Artículo 1. Creación del Macro comité. Crear el Macro comité en la E.S.E. hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima.

Parágrafo. Este comité integrara los comités establecidos en este acto administrativo, cuyas funciones, objeto, legalidad, conformación, sesiones, miembros y metas, considerados como una herramienta ágil, y versátil de administración.

Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Macro comité es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los comités institucionales.

CAPÍTULO 2 Integración y funciones del Macro comité Institucional.

Artículo 3. Integración del Macro comité. El Macro comité de la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima está integrado por:

- Gerente
- Gestor Asistencial (Presidente)
- Gestor Administrativo
- Referente y/o Coordinador Urgencias - Hospitalización
- Referente y/o Coordinador Calidad
- Referente y/o Coordinador Auditoria Medica
- Referente y/o Coordinador Vigilancia Epidemiológica
- Referente y/o Coordinador Farmacia
- Referente y/o Coordinador Habilitación.
- Referente y/o Coordinador Enfermería (Secretario Técnico)
- Referente y/o Coordinador Seguridad del Paciente.



E.S.E
HOSPITAL De La Vega

NIT. 900.807.4824

Referente y/o Coordinador Humanización.

- Referente y/o Coordinador Estadística.
- Referente y/o Coordinador Consulta Externa
- Referente y/o Coordinador Planeación
- Referente y/o Coordinador Sistemas
- Referente y/o Coordinador Gestión Documental
- Referente y/o Coordinador Facturación
- Referente y/o Líder de promoción y Prevención
- Referente y/o Coordinador de Laboratorio Clínico y Apoyo Diagnostico
- Referentes y/o Coordinadores de Centros y Puestos.
- Referente y/o Coordinador Talento Humano.
- Referente y/o Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Referente y/o Coordinador Recursos Físicos.
- Referente y/o Coordinador Odontología.
- Referente y/o Coordinador Salas de Cirugía.
- Referente y/o Coordinador Cuentas Medicas.
- Referente y/o Coordinador Biomédico.
- Referente y/o Coordinador Gestión Ambiental.

Artículo 4. *Secretaría Técnica del Macro comité.* La secretaría técnica del Macro comité de la E.S.E. hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima será ejercida por el Gestor Asistencial.

Parágrafo. El acta del Macro comité será elaborada y desarrollada por el Referente y/o Coordinador de Enfermería, esto sin excluir la responsabilidad de cada referente y/o coordinador de elaborar acta correspondiente a su respectivo comité de acuerdo a su designación normativa.

Artículo 5. *Funciones del Macro comité.* Son funciones del Macro comité de la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones generadas en el desarrollo del comité, de acuerdo a las acciones y estrategias adoptadas.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias generadas para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora en la toma de decisiones de la institución.
3. Presentar los informes de la gestión realizada por el proceso y los requeridos por los organismos de control que informen sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.



E.S.E.
HOSPITAL De La Vega

NIT. 900.807.482-6

6. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio, análisis y toma de decisiones de temas relacionados con la ejecución de los comités institucionales, fortaleciéndolos a través de; buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés.
7. Las demás asignadas por el Representante Legal de la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima que tengan relación directa con la ejecución de los comités Institucionales.

Artículo 6. Comités que integra el Macro comité. Los comités Institucionales que integran el Macro comité se relacionan a continuación:

1. Paritario de seguridad y salud en el trabajo
2. Humanización
3. Tecno vigilancia
4. Plan institucional de Gestión Ambiental
5. Transfusión sanguínea
6. Reactivo vigilancia
7. Historias clínicas

8. Prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones
9. Estadísticas vitales
10. Comité de farmacia
11. Seguridad del paciente
12. Prevención y control de infecciones asociadas a la atención en IAAS
13. Peticiones, quejas reclamos, solicitudes, denuncia y felicitaciones (PQRSDF)
14. Comité de Archivo
15. Calidad y Acreditación

Parágrafo. Para efectos de que en el Macro comité sean tratados todos los temas de interés y retroalimentación de los mismos a nivel institucional, se realizará la programación de los que se consideren de relevancia e importancia y que no se encuentren anexos en el anterior listado.

Artículo 7. Funciones del presidente del Macro comité. Son funciones del Presidente del Macro comité de la E.S.E. Hospital de LA VEGA Y PUESTO DE SALUD EN NOCAIMA, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al Macro comité cuando se requiera.



E.S.E.
HOSPITAL De La Vega

NIT. 900.807.482-6

3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Macro comité de la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima.
4. Delegar en los otros miembros del Macro comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Macro comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Macro comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica del Macro comité. Son funciones de la Secretaría Técnica del Macro comité de la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Macro comité, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Macro comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Macro comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Macro comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Macro comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como digital.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez al (1) mes.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Parágrafo. Los secretarios técnicos de los Comités Institucionales deben redactar las actas del desarrollo de los mismos, estas actas así como los soportes de la presentación y el respectivo listado de firmas debe ser entregado a la secretaria técnica del Macro comité como máximo al día siguiente de la respectiva presentación.

Artículo 8. Obligaciones de los integrantes del Macro comité. Los integrantes del Macro comité de la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas de manera puntual.
2. Suscribir las actas de cada sesión.



E.S.E
HOSPITAL De La Vega

NIT. 900.807.482-6

3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Macro comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

CAPÍTULO 3 **Reuniones y funcionamiento**

Artículo 9. Reuniones del Macro comité. El Macro comité de la E.S.E. hospital de La Vega se reunirá de forma ordinaria el segundo miércoles de cada mes, el cual tendrá una duración máxima de tres (3) horas. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Artículo 10. Citación a las reuniones del Macro comité. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaria con una antelación de por lo menos (5) Cinco días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo 11. Invitados a las reuniones del Macro comité. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de los procesos que tengan conocimiento o experticia; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. Al Comité podrán asistir delegados del nivel directivo o asesor.

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los representantes o voceros de servicios operados por terceros persona natural o jurídica, quienes por su función o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 12. Desarrollo las reuniones del Macro comité. Las reuniones del Macro comité de la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud en Nocaima serán instaladas por su presidente. M



E.S.E.
HOSPITAL De La Vega

NIT. 900.867.482-6

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior.

Artículo 13. Quórum y mayorías. El Macro comité sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

Artículo 14. Decisiones del Macro comité. El Macro comité adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Artículo 15. Actas de las reuniones del Macro comité. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

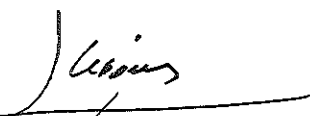
CAPÍTULO 4 Varios

Artículo 16. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobado en un debate.

Artículo 17. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en La Vega Cundinamarca, a los 10 días del mes de febrero de 2020.


WALDETRÚDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

Elaboro: Andrea Paola Gutiérrez – Gestor Asistencial
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso G. – Asesor Jurídico